

CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL ARCHIVERO DE ZONA PARA LA GESTIÓN DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES DE AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 10.000 HABITANTES

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento

REUNIDOS

De una parte, D. Casimiro Fernández Linares, Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en uso de la Delegación conferida mediante Resolución de Presidencia de esta Corporación nº 1221/2026 de 3 de marzo.

Y de otra, D. Narciso Luque Cabrera Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Castilleja del Campo (CIF P4103000H) actuando en nombre y representación del mismo.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad suficiente para la formalización del presente convenio,

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Sevilla a través del Servicio de Archivo y Publicaciones del Área de Cultura y Ciudadanía viene prestando la asistencia técnica en materia de archivos a los municipios de la provincia de Sevilla, desde 1981 mediante el Plan de Archivos Municipales, como medio de cooperación en la gestión, conservación y fomento del Patrimonio documental provincial.

El Archivo Municipal de Castilleja del Campo es un archivo de titularidad local, integrado en el Sistema Andaluz de Archivos, cuya organización y funcionamiento se rige por lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos.

Código Seguro De Verificación	gFSURX7mJKDuqcq1bYpqfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	11/08/2026 11:33:39
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gFSURX7mJKDuqcq1bYpqfQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La obligatoriedad de la protección del patrimonio documental, establecida en la legislación, comporta la conservación de los documentos debidamente organizados y descritos, sea en formato papel o electrónico, que materializa la protección, la custodia, la conservación, el acceso, el servicio y la difusión de tal patrimonio.

Que el artículo 36.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala como competencia propia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, al igual que se prevé en el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, y de acuerdo con la Resolución nº 1001/2013, de 1 de abril, aprobando la carta de servicios de asistencia de la Diputación de Sevilla.

Que el Ayuntamiento de Castilleja del Campo, como titular de su patrimonio documental, está interesado en suscribir un convenio de colaboración con la Diputación para la conservación y mantenimiento de dicho patrimonio y el cumplimiento de las funciones que la normativa de archivos demanda.

En consecuencia la Diputación y el Ayuntamiento de Castilleja del Campo deciden establecer un convenio de colaboración con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto de este convenio es establecer la colaboración de la Diputación de Sevilla con el Ayuntamiento de Castilleja del Campo para la prestación del servicio de asistencia técnica archivística a cargo de los archiveros/as de zona, adscritos al Servicio de Archivo y Publicaciones del Área de Cultura y Ciudadanía, con el fin de garantizar la gestión, organización, conservación y difusión de la documentación conservada en el Archivo Municipal, al que está obligado el Ayuntamiento como titular de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Determinar la adscripción orgánica del Archivo Municipal en el Ayuntamiento y a reflejar en el presupuesto una partida presupuestaria específica para aquél.
- Aprobar un Reglamento del Archivo Municipal en el plazo de seis meses desde la firma del presente convenio.
- Disponer de un espacio adecuado para las instalaciones del Archivo Municipal: depósito y área de trabajo y consulta, garantizando en todo momento las condiciones óptimas de higiene y conservación de dichas instalaciones, que deberán reunir los requisitos técnicos que marque el Servicio de Archivo de la Diputación.
- Facilitar el equipamiento y material necesario para el trabajo del archivero/a de zona en el Archivo Municipal.

Código Seguro De Verificación	gFSURX7mJKDuqcq1bYpqfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	11/08/2026 11:33:39
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gFSURX7mJKDuqcq1bYpqfQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- e) Seguir las indicaciones técnicas que proponga el Servicio de Archivo de la Diputación sobre Gestión documental y el Archivo Municipal, así como en la organización y puesta en marcha del servicio de consulta al público.
- f) Facilitar la formación del personal administrativo del Ayuntamiento en materias relacionadas con el Archivo.
- g) Notificar al Servicio de Archivo de la Diputación cualquier incidencia que afecte al Archivo Municipal o a sus documentos.

TERCERA.- El Ayuntamiento nombrará a un responsable que será el encargado del control, préstamo interno, consulta externa e interna de los documentos del Archivo municipal e interlocutor con el archivero/a de zona. El nombramiento de este responsable tendrá que ser comunicado al Servicio de Archivo de la Diputación, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la firma del Convenio, así como también cualquier otro cambio que se pueda producir en la designación del encargado durante la vigencia del Convenio.

CUARTA.- El Ayuntamiento instalará un equipo informático con conexión a internet en el Archivo Municipal para acceder a la aplicación de Gestión de archivos de la Diputación de Sevilla en el portal provincial.

QUINTA.- La Diputación Provincial se compromete a:

- a) Facilitar al Ayuntamiento un borrador de Reglamento del Archivo Municipal.
- b) La formación y asesoramiento en materia de gestión documental y archivo al personal del Ayuntamiento.
- c) Asesoramiento e información técnica sobre instalaciones, equipamiento y condiciones ambientales del Archivo municipal.
- d) Colaborar en las actividades culturales y educativas relacionadas con el Archivo Municipal (exposiciones, visitas, etc.).
- e) Elaborar informes y memorias obligatorias solicitadas por otras Administraciones públicas en relación con el Archivo (informes para subvenciones, censos, estadísticas, etc.).

SEXTA.- La Diputación facilitará la asistencia técnica de un archivero/a de zona que será el encargado de:

- Las tareas técnicas de organización, descripción e instalación de los documentos del Archivo Municipal.
- Mantenimiento y actualización de los instrumentos de descripción del Archivo Municipal: guía, inventarios y catálogos.

SÉPTIMA.- La Diputación facilitará una aplicación informática para la Gestión de archivos, desarrollada por INPRO, accesible en el portal provincial, a través de la que se llevará a cabo el mantenimiento y

Código Seguro De Verificación	gFSURX7mJKDuqcq1bYpqfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	11/08/2026 11:33:39	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gFSURX7mJKDuqcq1bYpqfQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

OCTAVA.- La Diputación facilitará la consultoría y asistencia telefónica permanente del archivero/a de zona.

NOVENA.- El plazo de vigencia de este Convenio será de cuatro años a partir de su firma, prorrogables hasta un máximo de otros cuatro años mediante acuerdo expreso de las partes, que deberá producirse antes de la finalización del período inicial.

DÉCIMA.- Para el seguimiento del Convenio, se constituirá una Comisión mixta integrada por los siguientes miembros de la Diputación y el Ayuntamiento: el Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía y la Directora de dicha Área o personas en quien deleguen, así como el Alcalde Presidente del Ayuntamiento y el/la Concejala al que corresponda la responsabilidad sobre el Archivo municipal, o personas en quienes deleguen.

UNDÉCIMA.- El Área de Cultura y Ciudadanía se compromete a realizar y presentar a la finalización de la vigencia del presente convenio, una memoria comprensiva de la ejecución y liquidación del convenio.

DUODÉCIMA.- El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de su plazo de duración o por resolución.

Son causas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas por las partes firmantes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Cualquier otra que le sea aplicable.

En caso de resolución, el archivero/a dejará de prestar la asistencia técnica archivística al citado Ayuntamiento desde ese momento.

DECIMOTERCERA.- El presente convenio se firma al amparo de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el artículo 30.6 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encontrándose fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por ser un convenio de colaboración de los contemplados en el artículo 6, celebrados entre Administraciones Públicas, ya que su objeto no está comprendido entre los contratos regulados por esta ley o en normas administrativas especiales. No obstante, de conformidad con el art. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ésta se aplicará con carácter supletorio en defecto de normas administrativas especiales del propio Convenio, para resolver dudas y lagunas que pudieran plantearse.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran

Código Seguro De Verificación	gFSURX7mJKDuqcq1bYpqfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	11/08/2026 11:33:39
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gFSURX7mJKDuqcq1bYpqfQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



suscitarse con ocasión del mismo.

DECIMOCUARTA.- Las partes intervinientes se comprometen a tratar los datos de carácter personal recogidos en este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en desarrollo de la finalidad contemplada en el mismo, de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos). Entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades distintas de las convenidas, y a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Las personas titulares de los datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigir su solicitud a las direcciones señaladas en este convenio por cada una de las partes, o contactar con el respectivo personal delegado de protección de datos o responsables de seguridad de los datos, en su caso, a través de los cauces que cada parte tenga establecidos.

Asimismo, las partes intervinientes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad.

El Ayuntamiento actuará como Responsable de Tratamiento de datos personales y la Diputación de Sevilla como Encargada del Tratamiento de los mismos que sean necesarios para en el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Colaborar en las actividades culturales y educativas relacionadas con el Archivo Municipal (exposiciones, visitas, etc.).
- Elaborar informes y memorias obligatorias solicitadas por otras Administraciones públicas en relación con el Archivo (informes para subvenciones, censos, estadísticas, etc.).
- Asistencia técnica de un archivero/a de zona que será el encargado de las tareas técnicas de organización, descripción e instalación de los documentos del Archivo Municipal y Mantenimiento y actualización de los instrumentos de descripción del Archivo Municipal: guía, inventarios y catálogos.
- Puesta a disposición de una aplicación informática para la Gestión de archivos, desarrollada por INPRO, accesible en el portal provincial, a través de la que se llevará a cabo el mantenimiento y consultas en línea.

En virtud de dicha condición de Encargada de Tratamiento la Diputación Provincial de Sevilla

Código Seguro De Verificación	gFSURX7mJKDuqcq1bYpqfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	11/08/2026 11:33:39
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gFSURX7mJKDuqcq1bYpqfQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por la Diputación de Sevilla	Por el Ayuntamiento de Castilleja del Campo
Fdo.: Casimiro Fernández Linares	Fdo.: D. Narciso Luque Cabrera

El Secretario General,

Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

Código Seguro De Verificación	gFSURX7mJKDuqcq1bYpqfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	11/08/2026 11:33:39	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gFSURX7mJKDuqcq1bYpqfQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			